



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República, en el artículo 1, establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;
- Que,** la Carta Magna, en el artículo 3, establece que es deber del Estado proteger el patrimonio natural y cultural del país;
- Que,** el artículo 10 de la Constitución de la República establece que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución;
- Que,** el artículo 380 de la Constitución establece como responsabilidad del Estado velar por la identificación, protección, difusión de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador;
- Que,** la nación Quixo, que habitó originariamente el territorio de la actual provincia de Napo y del cantón Loreto de la provincia de Orellana, está caracterizada por el prestigio shamánico de sus Pendes, su vocación para el comercio, la sagacidad de sus líderes y el espíritu libertario de su pueblo, cualidades que le permitieron desde hace miles de años, expandir su influencia cultural hacia los territorios de sierra y costa;
- Que,** el 29 de Noviembre de 1578, el Pueblo Quixo liderado por Jumandi, quien luego de la destrucción de Ávila y Archidona, fue nombrado como Gran Cacique de Guerra, protagonizó un levantamiento histórico contra la opresión política y la explotación económica que ejercía la Corona española, conocida como la primera revolución indígena de América que impidió por muchos años la inserción española en territorios amazónicos;
- Que,** la ejecución del Gran Cacique de Guerra Jumandi, dispuesta por la Real Audiencia de Quito en 1578 y ejecutada en la plaza de San Blas con fines de aleccionamiento, constituyó un heraldo de libertad que inspiró a otros levantamientos como el de los pueblos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Oyaricos y Shuar en el actual territorio de la provincia de Morona Santiago en 1599, liderado por el Cacique Quimba, que contribuyeron a sentar las bases que culminaría posteriormente con la Independencia; y,

En uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer al guerrero Jumandi, **Héroe Nacional y Símbolo de la Resistencia Anticolonial** y difundir en la memoria colectiva el nombre de Jumandi y la calidad otorgada por su pueblo de Gran Líder Guerrero, reconociendo la relevante presencia histórica y participación del Pueblo Quijo en la lucha por la Independencia del Ecuador.

Artículo 2.- Recomendar al Ministerio de Cultura y a las instituciones que integran el Sistema Nacional de Cultura, se realicen las gestiones necesarias para potenciar el patrimonio cultural tangible e intangible, así como la memoria social del Pueblo Quijo como un referente de la resistencia amazónica ecuatoriana.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil once.


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente


DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General